

QUILLA-22-134504
Barranquilla, 28 de junio de 2022

Señor
CESAR AUGUSTO OLACIREGUI VARGAS
C 15 11 47

REF: EXT-QUILLA-22-072242.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de referencia, en donde solicita a la Gerencia de Gestión Catastral de barranquilla “*rectificación de medidas y linderos*” del predio ubicado en C 15 11 47, este despacho se permite manifestar que, con el propósito de dar trámite a su solicitud, se procedió a comisionar ejecutor competente para que realizara visita de verificación en terreno y emitiera informe técnico.

Que el ejecutor el día 06 de junio de 2022 emitió informe técnico manifestando lo siguiente:

Conclusiones:

“La inspección se realizó el 24 de mayo del 2022 en la dirección señalada en la solicitud C 15 11 47 barrio rebolo, que fui recibida por el señor Cesar Augusto Olaciregui Vargas, y al momento de realizar el levantamiento, el solicitante manifestó que no era este el predio, cambiando la ubicación a la construcción ubicada en la K 32 con Calle 15 señalando que la dirección se encuentra mal escrita en el folio de matrícula. Por lo anterior, no se pudo continuar con el trámite solicitado de rectificación de medidas y linderos ya que el predio señalado en la solicitud no corresponde al visitado”

Que tal como lo dispone la Resolución 1149 de 2021 en su **Artículo 64. Suministro de información.** es obligación del propietario suministrar información veraz y útil del predio objeto de la solicitud para el eficaz desarrollo de la actividad catastral.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el solicitante deberá solicitar trámite de corrección de nomenclatura y registro en folio de matrícula con el fin de unificar la información física y jurídica del predio.

En mérito de lo anterior, este despacho no procederá con el trámite de rectificación de medidas y linderos solicitado por el señor Cesar Augusto Olaciregui Vargas.

Con los mejores deseos de servicio,

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
Asesor de Conservación
Gerencia de Gestión Catastral

Proyecto: Melissa Royero C.